

SUBSCRIPCIÓN

En la Capital. . . 0,75 céntimos trimestre
Fuera de ella. . . 1 peseta ídem.
En el extranjero 1,25 ídem.
Número suelto 5 céntimos

ANUNCIOS

Precios convencionales

EL SALMANTINO

PERIÓDICO SEMANAL

Dirección, Redacción

Y

Administración,

PLAZA DEL CORRILLO, 19,

Entrada por la Calle de Meléndez.

SALAMANCA

AÑO II.

Sábado 11 de Enero de 1908.

NUM. 13.

Caja del Conde Crespo Rascón

Esta institución fué declarada de Beneficencia particular por R. O. de 3 de Junio de 1887: por lo tanto quedó sometida al protectorado del Gobierno y se halla sujeta á los deberes y goza de los beneficios que le concede la Instrucción sobre Beneficencia de 27 de Abril de 1875.

Como los Establecimientos de Beneficencia tienen la consideración legal de pobres gozan de los beneficios que á los de su clase concede la ley en los litigios y, por lo tanto, tienen que ser defendidos gratuitamente en los juicios en que sean parte; y por eso de su defensa estuvieron encargados los Abogados de pobres hasta que por R. D. de 6 de Junio de 1853 se crearon Abogados especiales para el ejercicio de las acciones y defensa de los derechos de aquellos Establecimientos, que por eso se llaman Abogados de Beneficencia.

La caja del Conde de Crespo Rascón, como benéfica, ha gozado y goza del beneficio de la defensa judicial gratuita y desde su fundación los asuntos judiciales que ha tenido han sido defendidos por los Abogados de Beneficencia de esta Capital, entre los que se turnaban para lo que uno de ellos es uno como Decano ó Jefe encargado de llevar y hacer el turno sin que ninguno de los Abogados de Beneficencia se hubiera quejado, que sepamos, de la realización del turno, ni hubiera reclamado la exclusiva. ¡Casi 20 años de pacífico y amigable turno entre los Abogados de Beneficencia de los asuntos judiciales de la Caja de Crespo Rascón sin que ninguno de los Abogados hubiera puesto el más insignificante reparo!

Más ¡oh concupiscencias de los tiempos! ¡Oh viveza de los individuos! ¡Oh poder, intrigas é inmoralidad del caciquismo!

Ignoramos el proceso de lo ocurrido; más es lo cierto según es público, que dos diputados provinciales, D. Ladislao Luna y D. Jesús Sánchez y Sánchez pretendieron la exclusiva en el despacho de los asuntos judiciales de la Caja del Conde Crespo Rascón, y que en la sesión ó

Junta que el Patronato celebró días pasados y á la que solo asistieron tres de los cinco Patronos que la constituyen, son á saber: el Sr. Gobernador, el Sr. Alcalde y el Sr. Síndico D. Rafael Cuesta, y por los votos de estos dos últimos se concedió la exclusiva al Sr. Luna.

Y dirán nuestros lectores: si es anejo al Abogado de Beneficencia el defender gratuitamente los asuntos judiciales ¿porqué uno solo quiere encargarse de todos los de la Caja del Conde Crespo Rascón? Si es una carga ¿porqué uno solo quiere llevarla y para conseguirlo lo han trabajado los Sres. Luna y Sánchez con el ahinco y empeño con que pueden hacerlo los *diputados provinciales* y saben y ponen susodichos señores? Sencillamente porque es una *carga muy substanciosa*. Ya se puede reír el Sr. Luna del Administrador y del Patronato.

Entendemos que la Junta se ha extralimitado en sus atribuciones é infringido la ley y, por lo tanto, que el nombramiento es ilegal y nulo.

No hay en todo el Reglamento ningún artículo que faculte á la Junta para hacer el nombramiento de que venimos hablando. En el art. 9.º se fijan las atribuciones de la Junta y ésta suponemos que no alegrará en su defensa la atribución 6.ª consistente en *nombrar y reparar los dependientes de la Institución*. Los Abogados de Beneficencia son nombrados por el Gobierno, luego no pueden serlo por la Junta. De aquí la ilegalidad y nulidad del acuerdo, la invasión que en las atribuciones del Gobierno ha hecho el Patronato, ó dos de sus miembros, el despojo que ha hecho á los demás Abogados de Beneficencia, porque lo son no por el hecho de ser Abogados y pagar la contribución, sí que, además, por haber sido nombrados tales por el Gobierno, condición sin la que no podían ser Abogados de Beneficencia; y el perjuicio que irroga á los demás Abogados de Beneficencia, porque devengándose honorarios cobrables en los asuntos de la Caja les sirve de compensación al trabajo que realicen en asuntos de otras entidades benéficas en los que no haya posibilidad de cobrar honorarios.

SIN ESPERANZA

Todos los periódicos de estos últimos días que llegan á mis manos, me hacen saber uno de los más calamitosos estados en que puede hallarse un pueblo socialmente constituido, que es el del terror.

Poco tiempo había pasado sin que estallaran bombas mortíferas en la capital de Cataluña y cuando la gente de orden que padece miopía esencial, la que no estudia ni atiende á las causas ó á las raíces de este nuevo azote de la prevaricadora sociedad moderna, que se llama anarquismo, se iba haciendo á la idea de vivir en paz disfrutando de la seguridad pública confiada al maüßer, únicas garantías que los gobiernos liberales pueden proporcionar á la sociedad, he aquí que uno ó varios consecuentes discípulos, sin duda, de la Escuela Moderna, reanudan su propaganda, pasando de las ideas á los hechos y haciendo estallar otra bomba en una de las calles más céntricas de la populosa ciudad, sembrando el espanto y consternación por todas partes y dejando en su derredor un crecido número de muertos y heridos.

Entre esa prensa que me cuenta al detalle todos los errores y horrores que bien le place, me hallo con una revista de esas que llaman *ilustradas*, liviano pasto de frívolos y curiosos, una de esas revistas que en la una hoja te ponen, lector querido, el retrato de un padre misionero que murió en olor de santidad ó alguna vida de santo de la Pardo que harta de... literatura liberal, se metió á mística, y en la otra hoja te muestran la *descocada* figura de una comedianta ó te describen *dilettanti* la bella y risueña Necrópolis que las damas del mundo sibarita parisien han construido y dedicado á sus pobrecitos perros que descansan en lindísimos sepulcros de blancos mármoles y de ricos pórfidos. ¡Qué asco y que horror! En una de esas revistas, repito, que, por arte de la memez é insipiencia que yo noto por doquiera, se han logrado ingerir en el hogar cristiano y que saborea con gusto el pollo de sesos de picatoste que ya pica en imbecil y la niña que ya huele á coqueta, en *Nuevo Mundo*, para acabar, me encuentro, entre

cuero y carne, esto es, entre el mazorral de anuncios y la parte dedicada á darnos cuenta de espectáculos, sucedidos, etc. con un artículo firmado por Andrenio, y en el cual, después de decirnos con una farsa descomunal que respecto al anarquismo *se han apurado todas las hipótesis incluso las más descabelladas y absurdas resistiéndose el misterio á todas; que se han ensayado todos los medios, leyes excepcionales, suplicios, Montjuich, las calas de los buques de guerra, TOLERANCIA CON LOS ELEMENTOS AFINES AL ANARQUISMO, oro abundante para pagar espías y confidentes, etc., etc.*, nos compara la insoportable situación anárquica con el terror á lo invisible que las brujas y hechiceros inspiraban á las gentes de los siglos XV al XVII; y que, si el temor que inspiran las bombas, no es un temor supersticioso sino de un mal positivo y tangible, la atmósfera social es la misma, pues el terror que inspiraba era el mayor cómplice del brujo y el miedo es el mayor colaborador del anarquista. Y después de todo este cúmulo de disparates sin igual dice: «La serenidad es el mejor remedio contra los fanatismos. Necesitan éstos de una atmósfera cálida y espesa, mueren en atmósferas frías y transparentes en que hable la razón. ¡Ah, la razón...! ¡La suprema Diosa de los corifeos del 93!

Y termina:

«Todo lo que se ha hecho contra el anarquismo, leyes especiales, medidas contra la propaganda, tentativas de inteligencia internacional, es lógico, porque está dentro de la psicología de las multitudes, de la cual son casi siempre órgano los gobernantes. Mas ha sido ineficaz. Quizás no lo fuera un estado de serenidad social semejante á aquella hora de crítica y de excepticismo en que murió la hechicera. Los pueblos del Mediodía, Italia, España, son los predilectos del anarquismo, porque tienen más imaginación. Los pueblos fríos y prácticos como Inglaterra, los Estados Unidos, Alemania, se defienden mejor de esta plaga. Deseemos una disposición de espíritu anglo-sajona ante el fanatismo anarquista... y ante todos los fanatismos».

¿Y quieres mas pruebas de esta prensa lector sensato que no desees discurrir con los pies?

Quando los pueblos ayunos del



Evangelio del Crucificado, cuando las naciones conculcadoras de su santa ley, se bambolean al azote cruel, castigo de sus rebeldes gritos, la prensa que alienta todos los desórdenes y todas las concupiscencias, dá al pacífico y honrado ciudadano este saludable consejo: «*Modificad vuestro temperamento en un estado de serenidad social semejante á los pueblos frios y prácticos como Inglaterra* (viviero de anarquistas!) *Desead una disposición de espíritu anglosajona ante ese fanatismo.*»

Y cuando vuestro hijo ó vuestra esposa querida caiga acribillada por los cascotes de la bomba criminal que engendró la educación sin Dios, en las horribles convulsiones y retorcimientos de su desesperada agonía decidla: ¿Por qué no supiste vencerte y crear un estado de serenidad social en contra de este fanatismo que te destruye?

Y allá, en la angustiosa soledad de vuestra alma, podeis meditar esta sentencia dictada últimamente por la Sala de Madrid «que, sea cual fuere su opinión sobre el anarquismo, no puede estimarse delictiva con arreglo á las leyes ni, por consiguiente, determinante de responsabilidad penal de inducción al delito la exposición y enseñanza pública de doctrinas anarquistas, sean las que fueren; pues lo contrario sería conculcar la Constitución vigente, que proclama y garantiza la libertad de pensamiento y la libertad de imprenta.»

¿Qué os parece á vosotros de esto, pios católicos liberales? A mi me parece que la sociedad que así discurre, es digna de que caiga sobre ella el supremo y doloroso estigma del poeta florentino.

L. RECIO.

El Modernismo

III

No se hubiera dado jamás por satisfecho el *Modernismo* con haber conseguido un fin especulativo en la palestra de la filosofía ó de la crítica, y por eso sus disparos han ido asettados al cuerpo de la ciencia práctica; enemigos, aunque parezca lo contrario, del «pensamiento por el pensamiento», los *modernistas* intentan con sus innovaciones derruir el organismo moral y religioso de la Iglesia.

El *Modernismo* ha calculado, desde luego, que sus conquistas las había de realizar en el catolicismo y se apresuró á establecer al *modernista creyente* frente por frente al *modernista filósofo y racionalista*.

El antagonismo que nunca ha existido, entre la verdadera filosofía

y la *fe*, lo han visto boyante los modernistas entre sus principios racionalistas y la adhesión á los principios religiosos.

Pero en vano luchan por compaginar su pretendida ortodoxia con sus desvarios.

El *modernista creyente* da como ciertos los principios y causas de la fe y también que el objeto de la misma es Dios: el *modernista filósofo* establece que el principio y el objeto de la fe son *inmanentes*, y el *modernista teólogo* concluye que Dios, la revelación y demás principios de la fe están *inmanentes* en nosotros...

El *Modernismo* desarrolla esta teoría, en extremo peregrina, en la siguiente forma:

La fe

Frente al doble *Incognoscible* del exterior y de la *subconciencia*, nace en el alma una *indigencia* de lo divino, la que suscita un *sentimiento* cuya particularidad consiste en llevar envuelta la *realidad* de Dios.

Tal sentimiento constituye la esencia de la fe.

Esto es evidentemente herético, pues el *modernismo* destierra toda intervención sobrenatural, y la ortodoxa *pia motio*, sin la cual es sabido que son insuficientes las luces y fuerzas naturales para contarse en el número de los verdaderos creyentes.

El naturalismo burdo de los *modernistas* ha dado en el delirio de la hipótesis.

La revelación

No la niegan los *modernistas*, pero la imposibilitan.

Para ellos la revelación va radicada en el citado *sentimiento*: ahora bien Dios *inmanente*, actúa de causa y objeto de la fe, es revelador y revelado; de ahí la absurda teoría *modernista* de que toda religión es á la vez natural y sobrenatural.

Sentada esta piedra angular, pónese de resalte la equivalencia entre la conciencia y la revelación, y, como consecuencia obligada, la ley por la que la *conciencia religiosa* se erige en norma universal y única en materia religiosa.

El lector comprenderá ahora fácilmente que los *modernistas* no han hecho otra cosa que vestir de un ropaje artístico (ya que hasta el presente el *Modernismo* sólo ha sido aplicado al arte) los brutales y reprobados principios del *libre examen* fautores de la revolución religiosa en el siglo de Carlos V y León X.

¿Qué significa la Tradición, la Biblia y la Autoridad Pontificia en su triple manifestación doctrinal, cultural y disciplinal, ante la hegemonía despotica del principio *modernista*?

El *Modernismo* ha ido en esto más allá. Ha afirmado que la Religión es el fruto propio y espontáneo de la naturaleza. Aseveración que no

ha tenido empacho en aplicar al mismo Cristo.

El dogma

No hay error que no proceda de la exageración de una verdad. Así, dice Balmes, Sócrates estableció el principio de que «sólo sabía que no sabía nada» y Pirrón dedujo el escepticismo. El mismo Sócrates enalteció la supremacía de la virtud y Antistenes proclamó el cinismo.

En nuestro caso el sabio Cardenal Newman ha desarrollado un profundo pensamiento sobre el progreso en el dogma, como el gran Agustino explanó su transcendental doctrina sobre la *gracia*, y como entonces Pelagio, ahora Tyrrel, desde el *The Times*, ha pretendido escudar sus absurdos incoherentes con los conceptos irrefutables del gran Prelado británico.

Sigamos por la tortuosa ruta del *Modernismo*.

El creyente, poseedor del consabido sentimiento religioso, necesita darse cuenta de su fe.

Para esto sirven las *fórmulas*, en las cuales se incluyen los *dogmas*.

Los *dogmas*, por consiguiente, son intermedios entre la fe y el creyente, sirviendo, con respecto á éste, de *instrumentos*, y con referencia á la fe, de *símbolos*.

Es la última palabra del sistema; basta exponerlo para rebatirlo.

El *símbolo* es una imagen de la verdad expresada por el dogma; el dogma no es la verdad misma.

El símbolo ha de ser acomodado al sentimiento religioso de cada individuo; el individuo, por lo tanto, podrá *formular* los dogmas según le acomode!!

También el *instrumento* se ha de acomodar al *sentimiento* á cuyo servicio se destina; he aquí por qué las fórmulas, dice la Encíclica «*Pascendi*», que llamamos dogmas, se hallarán expuestas á mil vicisitudes y sujetas á variación.

Se me dirá que este es un caso meramente potencial: el *modernismo* va más adelante; no sólo afirma que el dogma puede evolucionar, desenvolverse y cambiar, sino que debe, según él.

Es concuso, por consiguiente, que el *Modernismo* es la negación de toda Religión.

¿Qué Religión puede levantarse sobre las ruinas de la Fe; de la Revelación y de los Dogmas?

La moral

Derruido el edificio de una regla religiosa que presida los actos morales de la humanidad; entregada la noción del bien y del mal al capricho veleidoso de la conciencia individual, y subyugado todo á la autocracia dilapidadora de una razón sin principios, sin trabas, sin autoridad reconocida y sin Dios, la moral es un

pleito de menor cuantía donde el juez, el testigo y el querellante es la conciencia de cada uno.

La ley civil ó eclesiástica no será buena si no la sanciona el individuo; la autoridad no será legítima si no la reconoce el ciudadano; el orden no será justo si no merece la aprobación de toda la sociedad.

Antes de dar un paso en las ciencias, en las artes ó en el gobierno de los pueblos será preciso un plebiscito unánime, un sufragio total, intensivo y extensivo de la sociedad entera.

Con estos precedentes el lector convendrá de buen grado en que el *Modernismo* es una exhumación de todos los viejos errores que, desenterrados ya en germen del vergonzoso paganismo, sirvieron de pábulo en los primeros siglos de la Iglesia á la audacia insólita de los heresiarcas.

El *Modernismo* es el último eslabón de esa cadena odiosa que une á nuestra época con el materialismo de Tales y el sensualismo de Epicuro, por medio de las fases históricas del liberalismo, la revolución y las reformas.

Rogamos á los señores subscriptores de fuera de la capital, nos indiquen la forma de que ha de valerse esta administración, para hacer efectivo el cobro del trimestre que termina el 19 de los corrientes.

Se ruega también á los señores á quienes enviamos EL SALMANTINO, participen á la administración si desean ser subscriptores, ó en caso contrario que lo devuelvan.

Tomamos del *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora las siguientes circulares:

PRIMERA

Juegos prohibidos.—Circular

Habiendo llegado á mi conocimiento que en varios pueblos de esta provincia se juega á los prohibidos en casinos, cafés, tabernas y otros centros, encarezco á los señores alcaldes y ordeno terminantemente á todos los dependientes de mi Autoridad, persigan sin descanso y sin contemplación de ninguna clase el delito á que la presente circular se refiere, dándome inmediata cuenta de cuantas noticias relacionadas con él tengan.

Zamora 2 de Enero de 1908.

El Gobernador,

José Varela Menéndez.

SEGUNDA

Blasfemia.—Circular

Deber mío es el reprimir los actos contrarios á la moral y á la decencia pública y habiéndose, desgraciadamente generalizado el vergonzoso, grosero y soez vicio de la blasfemia he acordado excitar el celo de las autoridades que de mí dependen y muy especialmente el de los señores Alcaldes, fuerzas del benemérito Cuerpo de la Guardia civil é Inspectores y Agentes de Vigilancia para la represión de tan execrable delito.

Y para extirpar de una vez el torpe vicio á que me refiero, ruego encarecidamente á cuantos quieran ayudarme en esta gestión, denuncien ante mí ó ante cualquier dependiente de mi autoridad á los infractores del precepto legal que á la blasfemia se refiere, en la seguridad, de que, debidamente comprobado el hecho, no habrá de quedar impune.

Para castigo de los blasfemos deberán los Agentes que directamente están á mis órdenes, así como los que dependan de las Alcaldías, darme cuenta inmediata, ó á los señores Alcaldes respectivos, de cualquiera falta de esta índole que llegue á su conocimiento, imponiendo á los que le hayan cometido la multa de 5 pesetas la primera vez y de 25 cada una de las que reincidan, ó bien someterlos á la acción de los Tribunales de Justicia ó aplicarles mayor correctivo si se estimase oportuno.

Zamora 2 de Enero de 1908.

El Gobernador,

José Varela Menéndez.

Digna de todo encomio y alabanza es la actitud del ejemplar Gobernador y caballero cristiano Sr. Varela que en la muy noble y muy leal ciudad de Zamora donde aún abundan los buenos hijos del reino de León será secundada y con entusiasmo aplaudida.

Qué ejemplo que imitar para esta nuestra ciudad de Salamanca, por cuyas calles y plazas pululan muchos desgraciados (niños muchas veces) por cuyas infames bocas salen horribles blasfemias.

Pasma, señor Gobernador, y horroriza el pasear por algunos sitios donde no se oyen más que horribles juramentos proferidos como la cosa más usual y corriente (pongo por ejemplo ese camino de la Estación.)

El juego y la blasfemia son dos horribles plagas, aunque tengan algo de lógica consecuencia, por lo que se enseña y lo que no se enseña, para que nuestro Sr. Zapata, sin contemplaciones de ningún género las castigue con todo el rigor de la ley, y crea que toda persona bien nacida estará á su lado.

Para los Jueces Municipales

Algunos nos escriben preguntándonos qué deberán hacer si algún litigante les pide reclamen del Señor Juez de 1.ª Instancia los pleitos que aún no estén fallados por cuantía que la ley de Justicia Municipal determina de la competencia de los Jueces Municipales á fin de que intervenga en ellos el Juez Municipal llamándolos á su conocimiento.

Nuestra modesta opinión es la de que no deben acceder á semejante petición por varias razones: porque no lo autoriza la ley de Justicia Municipal; porque las leyes civiles no tienen efecto retroactivo; porque causó fuero y determinó la competencia del Juzgado de 1.ª Instancia el hecho de haber sometido á su conocimiento en tiempo y forma legales una reclamación que la ley tenía definido era de su competencia; porque es privar á los litigantes de las mayores garantías y eficacia de defensa que dá el procedimiento escrito por su solemnidad, plazos y formas sobre el verbal; porque en un mismo juicio se emplearían dos procedimientos distintos el escrito y el verbal acaso con notable perjuicio en la práctica de los medios de prueba que es elemento capitalísimo, etc. etc.

NOTICIAS GENERALES

El día 14 de los corrientes se celebrará funeral, cabo de año, en la Iglesia de la Purísima Concepción, por el eterno descanso del alma de la que en vida fué ejemplar modelo de damas cristianas, la señora doña Casilda López Díez, que falleció en esta ciudad, el día 13 de Enero de 1907.

A sus señores hijos don Martín y doña Emilia, queridos amigos nuestros, les participamos que ahora como siempre nos unimos de todo corazón á su sentimiento y á la par rogamos á nuestros amigos y suscriptores encomienden á Dios nuestro Señor el alma de la finada.

Todas las misas que el día 13 se celebren en las iglesias de la Clero-cia, Dominicos, Capuchinos, Carmelitas y Salesianos de esta ciudad, serán aplicadas en sufragio del alma de dicha señora.

Hoy dá comienzo en la Iglesia de PP. Carmelitas la Novena dedicada al Niño Jesús de Praga.

Todas las tardes á las cinco, después de rezado el Santo Rosario se cantará la letanía, siguiendo la novena y gozos terminándose con la despedida.

De esperar es que esta Novena se ha de ver concurrida por los niños y todos los asociados á tan simpática cofradía.

Santorial de la Semana

Día 12.—Santa Taciana, mártir; San Sático; San Arcadio; los mártires, Zotico, Rogato, Modesto y Cástulo; San Juan, obispo, y San Benito, abad.

Día 13.—San Gumersindo.

Día 14.—San Hilario.

Día 15.—San Pablo primer ermitaño y San Máuro.

Día 16.—San Fulgencio, Marcelo y Honorato.

Día 17.—San Antonio, Abad, en la Tebaida.

Día 18.—La Cátedra de San Pedro Apostol, en Roma.

La fiesta de la Cátedra de San Pedro en Roma, ó la memoria de aquel afortunado día en que el Santo, después de haber fundado la Iglesia de Antioquía, vino á establecer su silla en la Capital del Universo, convirtiéndola en cabeza de todo el orbe cristiano. Sucedió esto el año 48 de Jesucristo, hácia el fin del segundo del emperador Claudio, y cuando empezaba el imperio de Nerón, veinticinco años regentó San Pedro esta Cátedra romana, y coronó en la misma Ciudad sus apostólicos trabajos con su glorioso martirio.

Peregrinación á Roma

Organizada por la Junta permanente de peregrinaciones nombradas por Su Santidad, que se realizará en la segunda quincena del mes de Mayo de 1908, con la expresiva aprobación y bendición del excelentísimo é ilustrísimo señor Obispo de Vitoria y de Su Santidad el Papa Pío X.

Condiciones generales

Aunque lo lejano de la fecha en que ha de llevarse á cabo ésta peregrinación impide determinar con precisión las condiciones y detalle en que ha de realizarse, esta Junta Organizadora, sin embargo, á título de condiciones probables y por lo tanto susceptibles de modificación, establece las siguientes bases provisionales:

1.ª La peregrinación saldrá, Dios mediante, de Bilbao, en la segunda quincena del mes de Mayo de 1908: su duración total hasta el regreso á Bilbao será de 16 á 20 días, y no menos de 10 su permanencia en Roma.

2.ª El recorrido que hará la peregrinación será el siguiente:

Bilbao, Hendaya, Lourdes (visita detenida de la gruta), Toulouse, Marsella, Wintimille, Génova y Roma, y á su regreso:

Roma, Génova, Wintimille, Niza (detención), Marsella, Toulouse, Lourdes, Hendaya y Bilbao.

3.ª Los precios de los billetes, incluidos en ellos absolutamente todos los gastos (incluso el derecho al transporte de treinta kilos de equipaje para los peregrinos de 1.ª y 2.ª clase) son los siguientes:

Primera clase, 650 pesetas; segunda clase, 480 íd., y tercera clase, 300 ídem.

En estos precios va comprendido el derecho al viaje, alimentación y alojamiento durante toda la peregrinación, coches, entrada gratis á los Museos, etc.

También se estudia la manera de organizar una expedición económica y breve para obreros y gente del campo.

4.ª La Junta organizadora se encarga de preparar todo cuanto se refiera á ferrocarriles, coches y demás medios de locomoción, fondas y alojamientos en el camino y en Roma, y en una palabra, de todo cuanto el peregrino requiera, sin que éste tenga que ocuparse de cosa alguna una vez comenzado el viaje.

5.ª Desde esta fecha—1.º de Enero de 1908—queda abierto el periodo de alistamientos de peregrinos, debiendo entregar cada solicitante en el acto de la inscripción 50 pesetas si desea ir en primera clase, 25 si desea ir en segunda y 10 si desea ir en tercera.

No se considera inscripto á ningún solicitante mientras no se haga entrega de estas cantidades.

Si después de inscribirse un peregrino, y antes de vencido el plazo en que la Junta organizadora prescriba la entrega del segundo dividendo desistiese de su

propósito, se le devolverá el 75 por 100 de su anticipo.

6.ª Los fondos deberán remitirse siempre por medio de transferencia del Banco de España ó por un giro cualquiera sobre Bilbao á favor de don José María de Urquijo ó entregarse á los representantes de la Junta, que para mayor comodidad de los solicitantes están establecidos y que son los siguientes:

Barcelona.—Academia de la Juventud Católica, Puerta Ferrisa, 13, principal.

Madrid.—Don Luis Béjar, presbítero, Secretario de Cámara, calle de la Pasa, número 1 (de once á una del mediodía).

Mallorca.—Muy ilustre señor don Martín Llobera, canónigo, Palacio Episcopal.

Palencia.—Muy ilustre señor don Matías Vielva, canónigo archivero.

Pamplona.—Don Juan Cortijo, presbítero, Palacio Episcopal.

Salamanca.—Don Bernardo Gazapo, Librería Religiosa.

San Sebastián.—Señores don Antonio de Murua y don Vicente Loidi, vicepresidente y tesorero, respectivamente, de la Junta.

Sevilla.—Don José Santa Cruz, Antonio Díaz, número 7.

Valencia.—Don Félix Bilbao, presbítero, Palacio Episcopal.

Vitoria.—Muy ilustre señor don Mateo Múgica, lectoral, director espiritual de la Junta.

Zaragoza.—Don Manuel R. Herrando, presbítero, Palacio Episcopal.

Con arreglo al orden de inscripción se hará en su día la adjudicación de habitaciones y demás derechos, reservándose, como es natural, los mejores para los que primero se inscriban.

7.ª La Junta organizadora se reserva la facultad de admitir ó de rechazar libremente las solicitudes de inscripción que se le presenten, y aun de anular inscripciones hechas ya con sólo devolver al interesado los adelantos que á cuenta de su billete tuviera hechos.

8.ª Todo peregrino se somete incondicionalmente á las instrucciones, disposiciones y condiciones de pago que la Junta organizadora crea conveniente dictar, tanto con anterioridad como durante la peregrinación, y en caso de incumplimiento de alguna de ellas, recabe la Junta organizadora para sí el derecho de desentenderse del solicitante ó separar al peregrino, sin obligación de devolución alguna ni responsabilidad de ninguna clase.

9.ª Si por cualquier motivo hubiera de suspenderse la peregrinación, la Junta organizadora devolverá religiosamente á todos los inscriptos la cantidad que, á cuenta de sus respectivos billetes, hubieran entregado, sin otra obligación alguna, y si por fuerza mayor hubiera de disolverse la peregrinación después de comenzada, la Junta devolverá á cada peregrino la parte proporcional de su billete, deducidos todos los gastos hasta entonces ocasionados, sin más responsabilidad por su parte.

10.ª Sucesivamente irá publicando esta Junta organizadora nuevas circulares con todas las instrucciones y detalles que crea conveniente dictar, y en las que podrá modificar cuanto sea preciso las presentes bases provisionales.

11.ª Las solicitudes de admisión y la correspondencia á la Junta deberán dirigirse, á nombre de don José María de Urquijo ó don Luis de Garitagoitia, presidente y secretario respectivos de la Junta organizadora.

12.ª La Junta organizadora facilitará á los peregrinos que lo deseen, durante la estancia en Roma, viajes económicos para visitar los santuarios de Asís y Loreto, Nápoles, etc.

Bilbao 1.º de Enero de 1908.

Por la Junta organizadora: El Presidente, José María de Urquijo.—El secretario, Luis de Garitagoitia.

Revista de Mercados

Valladolid.—11 Enero.—En los almacenes del Canal de Castilla.—En el día de hoy entraron 150 fanegas de trigo, que se vendieron á 50'00 reales las 94 libras.

La tendencia del mercado, sostenida.

Almacenes del Arco.—Han entrado 00 fanegas de trigo, que se pagaron á 43'50 reales las 94 libras.

De centeno, 00 fanegas á 35'00 reales las 90 libras.

La tendencia del mercado, sostenida.

Varios artículos

Aceites: Oliva 1.^a, á 67 reales arroba; Sierra Gata 1.^a, á 67.

Azúcares: terciada, á 48 reales arroba; blanca á 50; terrones, á 53; pilón, cuadros y plaquetas, á 60.

Arroces: amonquillí, á 22, 23 y 24 reales arroba; bomba, á 27, 28, y 29.

Cereales

Maíz, á 46 reales fanega; cebada á 29; algarrobas, á 40; yeros, á 41; habas, á 46; avena, á 23, lentejas, á 50.

Harinas

Extra á 19'00 reales arroba; de 1.^a, á 18; de 2.^a, á 17; de 3.^a, á 16.

Salvados

Tercerillas buenas, á 12 reales arroba; medianas, á 9'50; cuarta buena, á 8'50; comidilla, á 15 reales fanega; salvadillo, 2'55; salvado de 4.^a, á 11.

Medina del Campo.—11 Enero.—En el mercado de hoy entraron 200 fanegas de trigo, que se pagaron á 47'50 reales las 94 libras.

Centeno 100 fanegas, á 34 reales fanega.

La tendencia del mercado sostenida.

Arévalo.—11 Enero.—Precios que rigen:

Trigo, á 48'00 reales las 94'50 libras.

Centeno, 34 reales fanega.

Salamanca.—Durante la semana han fluctuado en esta región los siguientes precios:

Trigo, á 47'50 reales las 94 libras, sobre vagón.

Centeno, á 33'50.

Cebada, á 29.

Algarrobas, á 38.

Avena, á 21.

Garbanzos, 120 á 190.

Alubias á 94.

Guisantes, á 45.

Harina de 1.^a, 19 reales arroba.

Idem de 2.^a 17 idem id.

Idem de 3.^a 16 idem id.

Salvado á 15 reales fanega.

Patatas, á 7 reales arroba.

Bueyes de labor, á 1.500.

Novillos de tres años, 1.800.

Cerdos al destete, 64 reales uno.

Idem cebados, 80 reales arroba.

Aceite, á 100 reales cántaro.

Vino tinto, á 25 rs. cántaro.

Estado del tiempo, de hielos.

Aspecto de los sembrados, bueno.

Estado de la ganadería, bueno.

Tendencia del mercado, sostenida.

Tejares.—En el último mercado celebrado rigieron los siguientes precios:

Trigo, á 47'00 reales fanega.

Centeno, á 33 id. id.

Cebada, á 29 id. id.

Avena, á 21 id. id.

Algarrobas, á 36 id. id.



SECCIÓN DE ANUNCIOS

VALES

PARA

CATEQUESIS

1,50 pesetas

EL MILLAR

En la Librería, del Sagrado Corazón.

NUEVA SALCHICHERÍA

En la nueva SALCHICHERÍA de la Isla de la Rúa, (frente al caño de San Martín), encontrará el público un completo surtido en todos géneros concernientes al ramo de embutidos y Salazones de cerdo.

IMPORTANTISIMO AL CLERO

Los puros y excelentes VINOS DE MISA elaborados por D. J. de Muller, de Tarragona, Gerente de la Sociedad Exportadora Tarraconense, además de los certificados de varios Prelados recomendándolos, acaban de obtener una muy grande distinción con el diploma con que ha sido honrado el señor de Muller, de proveedor de Su Santidad, siéndolo en realidad, ya que sus vinos son los que se digna utilizar Su Santidad Pío X y la Corte pontificia en el Vaticano para el Santo Sacrificio del Altar.

El Sr. de Muller está de enhorabuena, y el Clero en general tiene una casa de toda confianza en donde proveerse de VINOS DE MISA, ofreciendo las mayores garantías posibles de su pureza.

REPRESENTANTE: BERNARDO GAZAPO—SALAMANCA.

YA LLEGÓ

el Invierno, y, para abrigarse, hay buenos géneros de punto, como surtido en los demás artículos en el comercio de

JOSÉ ACEDO BERNARDO

Lonja 13 y 15, Salamanca.

Los precios continúan siendo fijos.

No se abre ni se vende los días festivos.

OBRA NUEVA

14 planchas originales en fotograbado

Los Sres. Catedráticos, Médicos, Ingenieros, Farmacéuticos, y cuantos se interesen por el estudio de la **Química**, ciencia importantísima siempre, y de provechosa aplicación en todas partes, puesto que los industriales, los labradores, los mineros, los que tienen fábricas ó talleres, hoy más que nunca lo necesitan, deben comprar la obra que acaba de publicar el sabio Jesuita R. P. Vitoria, Director del célebre Laboratorio Químico del Ebro, titulada

CONFERENCIAS DE QUIMICA MODERNA

Su precio 6 pesetas, y la Librería del Sagrado Corazón la cede con baja de diez por ciento.

Esto no lo leáis

Queréis comprar Calzado en buenas condiciones y de excelentes resultados?

Visitad la zapatería de MIGUEL LÓPEZ y encontraréis todas clases y formas lo mismo en Caballero, Señora y niños.

Especialidad en calzado Suizo para la temporada de Invierno cosido verdad.

No confundirse, MIGUEL LÓPEZ, Isla de la Rúa 1, (junto al caño de San Martín).